

3

# Subvenciones

### 3.1. SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES, PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del Régimen General, con cargo al Imserso, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del Imserso, de fecha 08/04/2014 (BOE número 105 de 30 de abril de 2014).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones no gubernamentales sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, únicamente y con carácter exclusivo y habitual, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente:

- Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imserso ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.134.740 €, con lo cual se han subvencionado a 32 entidades, de un total de 48 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención se reflejan en el cuadro siguiente.

#### DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

PROGRAMA	CUANTÍA	PORCENTAJE
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.134.740,00	100%
<b>TOTAL</b>	<b>2.134.740,00</b>	<b>100%</b>

### 3.2. SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio de 2013), de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos que se establecen por la Resolución de convocatoria.

Por Real Decreto 536/2013, de 12 de julio (BOE número 167, de 13 de julio de 2013), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Estas subvenciones han sido convocadas por Resolución de 14 de abril de 2014 (BOE número 99 de 24 de abril de 2014), de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Los programas objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores, en el ámbito de los programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria, son:

- Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores.
- Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad). El Imserso, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

En la convocatoria de 2014, el número de entidades solicitantes fue de 68, habiéndose realizado la propuesta de subvención a 39 entidades, una vez emitidos los informes básicos de valoración de los 112 programas presentados.

### SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF 2014

AMBITO DE APLICACIÓN	Asignación tributaria del IRPF	
	Nº PROGRAMAS	CUANTÍA
Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores	25	19.297.467,00
Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores	87	27.982.995,00
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>47.280.462,00</b>

### 3.3. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas subvenciones se rigen por la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen sus bases reguladoras, siendo su objeto la promoción y apoyo al movimiento asociativo facilitando la ejecución de actividades de turismo y termalismo para personas con discapacidad, así como su integración social. Por Resolución del Imserso de 28 de marzo de 2014, se convocaron estas subvenciones para el citado ejercicio.

El presupuesto total subvencionado ascendió a 3.000.000 euros, cuantía similar a la del año anterior, concurriendo a la convocatoria doce entidades, de las que nueve recibieron subvención:

ENTIDADES	SIGLAS	CUANTIA
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	COCEMFE	708.014,00
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	FEAPS	1.373.895,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RETINOSIS PIGMENTARIA DE ESPAÑA	FARPE	7.201,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SINDROME DE DOWN	DOWN ESPAÑA	46.586,00

ENTIDADES	SIGLAS	CUANTIA
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES	ASPACE	234.467,00
CONFEDERACION ESPAÑOLA AGRUPACIONES FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES	FEAFES	272.400,00
PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE DISCAPACITADOS FISICOS	PREDIF	260.762,00
CONFEDERACION AUTISMO ESPAÑA	CAE	76.675,00
CONFEDERACION ESTATAL DE PERSONAS SORDAS	CNSE	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.000.000,00</b>

**Fuente: Resolución del Imsero de 19/08/2014 (BOE 09/09/2014)**

Resulta destacable las subvenciones concedidas a las dos entidades de mayor representatividad e implantación en la atención a personas con discapacidad intelectual y física, la Confederación española de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual – FEAPS, y la Confederación española de personas con discapacidad física y orgánica – COCEMFE.

Se ha continuado la organización de turnos de viaje específicos para los residentes en los centros residenciales para personas con discapacidad del Imsero. Con esta medida han podido disfrutar de vacaciones determinados usuarios que no habían abandonado el centro desde su institucionalización.

Los turnos de vacaciones de usuarios de los centros del Imsero se han desarrollado junto con otros turnos de viaje organizados por las Entidades Ejecutantes, lográndose así la plena integración de los residentes de nuestros centros en las actuaciones de turismo accesible.

Esta convocatoria se ejecuta hasta el 31 de mayo del año 2014, por lo que se estima que la cifra total de participantes será similar al número de viajeros del ejercicio 2013/2014, que se cerró en junio de 2014 con 10.399 participantes.

### **3.4. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES Y ONG DE MAYORES DE CEUTA Y DE MELILLA.**

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio (BOE número 138 del 9 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución del IMSERSO, DE 28 de marzo de 2014 (BOE número 97 del 22 de abril de 2014), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades No Gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas Ciudades de 175.820 €.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

- Personas físicas: Personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos establecidos en la citada Orden de bases. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:
  - Rehabilitación.
  - Asistencia especializada.
- Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayudas:
  - Mantenimiento de Centros y Servicios.
  - Promoción y sostenimiento de actividades.

BENEFICIARIOS	NÚMERO	CUANTÍAS CONCEDIDAS 2014
Personas Físicas	309	156.372,74 €
Entidades No Gubernamentales	4	15.890,00€

### 3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

La Orden TAS1655/2007, de 1 de junio (BOE 138, del día 9) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto y para los residentes en los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imserso, que gestiona la Dirección General. La convocatoria de año 2014 se efectuó por Resolución del Imserso de 28 de marzo de 2014 (BOE 97 de 22 de abril).

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

#### Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la asistencia especializada.
- Subvenciones complementarias.
- Subvenciones para actividades profesionales.

#### Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales.

#### Subvenciones a las Ciudades de Ceuta y de Melilla:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.

#### Subvenciones de carácter excepcional o extraordinario:

Subvenciones individuales para residentes en Ceuta y Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Imserso, no previstas en

los conceptos anteriores, y aquellas que estando previstas carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad.

Gestión año 2014

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión de estas subvenciones

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PRESUPUESTO TOTAL	Nº DE SUBV. INDIV.	Nº DE SUBVENCIONES INSTITUCIONES	Nº DE SUBV. CIUDADES AUTONOMAS	CUANTÍAS APLICADAS	ÍNDICE DE GESTIÓN
Ceuta	95.000,00	202	4	0	94.625,63	99,61
Melilla	130.150,00	45	7	1	130.150,00	100,00
SS.CC.	48.710,00	52	0	0	48.710,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>273.860,00</b>	<b>299</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>273.485,63</b>	<b>99,86</b>

Se han concedido 299 subvenciones individuales, incluidas 52 subvenciones, de carácter excepcional o extraordinario para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso.

Las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imserso, por un total de 48.710 euros, figuran en el presupuesto de este Instituto para 2014, en los programas, 31.31 "Prestaciones Económicas, Recuperadoras y Accesibilidad", por 25.850 euros y 31.34 "Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por 22.860 euros.

Detalle del importe concedido por centros y programas.

PROGRAMA	CENTRO	IMPORTE
3131	CRMF San Fernando (Cádiz)	11.547,00
	CPAP Bergondo (La Coruña)	2.771,00
	CRMF Albacete	1.500,00
	CRMF Madrid	8.132,00
	CRMF Salamanca	1.900,00
3134	CAMF Leganés (Madrid)	550,00
	CAMF Ferrol (La Coruña)	5.818,00
	CAMF Guadalajara	8.212,00
	CAMF Pozoblanco (Córdoba)	6.843,00
	Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés de Rabanedo (León)	395,00
	CAMF Alcuéscar (Cáceres)	1.042,00